

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D. N., Sábado 1º de Octubre de 1949

Nº 215

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Contrato . . . . .	Pág. 1977
Permiso . . . . .	1977
CANCELACIÓN . . . . .	1977

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	1978
Títulos Supletorios. . . . .	1978
Marca de Fábrica . . . . .	1981
Patente de invención . . . . .	1981
Denuncio de Mina . . . . .	1981
Terrenos Municipales . . . . .	1981
Citación . . . . .	1982
Aviso . . . . .	1982
Sentencias de Divorcio . . . . .	1982
Declaratoria de Herederos. . . . .	1983
Citaciones de Procesados . . . . .	1984

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Economía**

**Acuerdo Nº 21**

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Aprobar en todas sus partes el contrato que dice:

El Director General de Estadística, en nombre del Gobierno de Nicaragua, y el Dr. Alfonso García, mayor de edad, casado, dentista y de este domicilio, hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primero:—El Dr. Alfonso García se compromete en preparar hojas sueltas y cartones, lo mismo que corregir pruebas para propaganda del Censo General de Población.

Segundo:—El Dr. Alfonso García se compromete a tener concluido el presente trabajo el día 31 de Agosto del corriente año.

Tercero:—En pago de los servicios prestados por el Dr. Alfonso García el Gobierno por medio de la Administración de Rentas de este Departamento le pagará la suma de quinientos córdobas (500.00).

Cuarto:—En caso de que el Dr. Alfonso García no cumpla debidamente con las estipulaciones del presente Contrato e indicaciones de las autoridades de estadísticas, no podrá reclamar el pago ofrecido y será responsable por daños y perjuicios que ocasionare y quedará rescindido el Contrato, por medio de simple comunicación.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos

cuarenta y nueve.—(f) A. Lola Blen, Director General de Estadística y Censos.—Alfonso García.

Segundo: Esta suma se imputará a Capítulo IX, Título VI, del Presupuesto General de Gastos para el año fiscal 1949 50.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua D. N., veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN, Presidente de la República.—Elias Serrano, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

**Acuerdo Nº 6**

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Juan Gazol Montalvo, Contador Inspector del Departamento Superintendencia de Bancos del Ministerio de Economía, y con el pronunciamiento favorable del Jefe de dicho Departamento,

Acuerda:

Conceder al señor Juan Gazol Montalvo, permiso de dos meses, que correrá del 16 de Septiembre corriente al 15 de Noviembre próximo, para retirarse de labores de su cargo, por tener que dirigirse a Lima, Perú, en asuntos familiares urgentes. El Jefe de la Dependencia mencionada deberá dictar las disposiciones para que los empleados de su jurisdicción atiendan las labores del apermisado, por el tiempo que dure la ausencia, dentro del cual gozará del sueldo asignado a la posición que ocupa.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN, Presidente de la República.—Elias Serrano, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

**Acuerdo Nº 37**

El Presidente de la República,

Acuerda:

Cancelar a partir del dieciseis de Septiembre corriente el nombramiento del señor Arnoldo López, como chofer del carro oficial al servicio del señor Subsecretario de Economía, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN, Presidente de la República.—Elias Serrano, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 1123

Por ejecución César Lanzas contra Juan Crisóstomo y Serapio Joya, reclamándoles pago mil quinientos córdobas, intereses legales y costas, diez mañana catorce Octubre entrante, subastaráse este Juzgado Distrito, siguientes derechos de tierra: a) Dos novenos sobre una caballería de tierra medida antigua en sitio «La Majada», jurisdicción pueblo Condega, perteneciente un noveno a cada uno de los ejecutados señores Joya, lindante: Oriente, sitio Santa Rosa; Occidente, sitio San Andrés de Guaycatú; Norte, sitio San Agustín; sitio San Diego de Jammal, al Sur; b) Dos novenos pertenecientes uno a cada uno de los señores Joya, sobre una caballería de tierra medida antigua en sitio «San Andrés Guaycatú», misma jurisdicción, lindante: Oriente, sitio «La Majada»; Occidente, Río Grande Estelí; Norte, sitio «San Agustín»; y Sur, sitio «Samulalí»; y c) Un noveno sobre el derecho de tierra de veinte pesos en sitio «Santa Rita», misma jurisdicción, perteneciente al ejecutado Juan Crisóstomo Joya, lindante sitio: Oriente, Río Estelí; Occidente, camino real a Palacaguina; Norte, sitio Ducualí; y Sur, ejidos pueblos Condega; valorados en setecientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Distrito.—Estelí, nueve mañana veinticuatro Septiembre mil novecientos cuarenta y nueve.—entre líneas—al Sur.—Vale.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 2151 3 3

Nº 1124

Diez mañana trece Octubre próximo remataráse mejor postor finca rústica «El Dálzamo», jurisdicción pueblo Telpaneca, Departamento Madriz, cultivada con cafetos cosecheros y en crecimiento, una pequeña plantación guineos, montaña, rastrojales, como una manzana caña azúcar y contiene casa habitación mal estado, con una capacidad como cuarenta manzanas terreno ejidal, lindante: Oriente, potreros Juan Francisco López y Enrique Lacayo; Occidente, Agustín Cerda y mismo Lacayo; Norte, Alejandro Rodríguez; y Sur, mismo Lacayo y camino Ermita El Báizamo, propiedad señora Concepción Castro, embargada por su acreedor Julio Ernesto Ochoa, garantizando paga dos mil córdobas, reclámalo plazo vencido; valorado tres mil córdobas.

Oyense posturas legales, en este Juzgado Distrito.

Dado Secretaría Juzgado Distrito.—Estelí, ocho mañana veinticuatro Septiembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 2150 3 3

Nº 1122

Diez mañana catorce Octubre próximo, local este Juzgado, subastaráse finca caña azúcar siete manzanas, situada lugar El Limón, jurisdicción Ciudad Antigua, con su obrador, trapiche y casa, linda: Norte, Juan Irfas; Sur, Isidoro Huete; Oriente, Agustín Bellorín y Camilo Herrera; y Occidente, sitio Los Araditos y San Francisco. Subastaráse también dos caballos valorados cien córdobas cada uno. Avalúo finca mil quinientos córdobas.

Ejecución: Salvador Mantilla—José Agustín Bellorín. Base remate. un mil setecientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Ocotul, veinte Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—J. L. Jarquín C., Secretario. 2152 3 3

Nº 1128

Doce meridianas once Octubre próximo subastaráse finca trescientas manzanas sita «Monte Verde» jurisdicción Camoapa, limitada: Oriente, Santos Cubas; Poniente, Ricardo Sequeira; Norte, Justo Duarte; Sur, Ricardo Sequeira.

Ejecuta: Genaro Jirón a Justo Duarte.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veinticuatro Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srio. 2160 3 2

Nº 1127

Doce meridianas trece Octubre próximo subastaráse finca cincuenta manzanas sita «El Báizamo» jurisdicción Camoapa, limitada: Oriente, Gerardo Gutiérrez; Poniente, Gregorio Brenes; Norte, Gerardo Gutiérrez; Sur, Marcelino López.

Ejecuta: Luciano Mejía a Flora Ojeda.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veinticuatro Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srio. 2159 3 2

Nº 1129

Once mañana, veintiseis Octubre entrante, este Juzgado remataráse finca situada Paigua, jurisdicción Matiguá, conteniendo: treinta manzanas potrero, mil árboles café cosecheros, tres manzanas chagulte, árboles frutales; rancho paja, todo en sesenta manzanas terreno nacional, lindando: Adrián So-moza; Occidente, Sebastián González; Norte, Fabio Martínez; Sur, Rito Romero, Pedro Henríquez.

Ejecución: Francisco Arnesto Cárdenas contra Adrián Blandón.

Oíránse posturas legales.

Valorada setecientos cincuenta córdobas.

Secretaría Juzgado Distrito.—Matagalpa Setiembre veinticuatro mil novecientos cuarentinueve.—J. Angel Rizo, Srio. 2161 3 2

Nº 1130

Once de la mañana once de Octubre entrante, remataráse mejor postor, local este Juzgado finca urbana situada barrio Buenos Aires, esta ciudad, compuesta solar sesenta varas en cuadro, dentro siguientes linderos: Oriente, sexta calle sureste; Occidente, Sebastián Urbina; Norte, Gertrudis Carrión; Sur, Luis Bulet.

Ejecución: Mercedes Mendoza a María Cristina Orozco.

Base subasta: trescientos diez córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 1º Distrito de lo Civil.—Managua, Septiembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Torres Fuentes.—J. Bendaña, Secretario. 2169 3 2

Nº 1148

Diez mañana quince Octubre este año en este Juzgado remataráse finca rústica denominada «Los Ojos», como dieciocho manzanas, situada San Nicolás, Departamento León, limitada: Oriente, Reyes Martínez; Occidente, Leandro Camas; Norte, Agustín Rizo; y Sur, Sabas Rivera.

Ejecución: Ladislao Jiménez contra Tránsito Martínez Avilés.

Oyense postores.

Juzgado Local.—La Trinidad, dos tarde veintisiete Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—Lorenzo Arroyo S.—Rubén B. Jirón, Secretario. 2176 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 786

La señora Josefa del Carmen Villarreina de Jiménez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de las siguientes propiedades: a) una casa en la calle Central al Sur de este pueblo, de doce varas y media de largo, por seis de ancho, con un corredor del largo de la casa y tres varas de ancho, dentro de los siguientes linderos: Oriente, Calle enmedio, casa y solar de doña Graciela Martínez; Occidente, solar de Bruno Espinales; Norte, solar de Bertilda Rodríguez; Sur, Calle enmedio, casa y solar de Petrona Rivas; b) otra casa en el centro de este pueblo, al Sur de la plaza, mide siete varas de largo

por seis de ancho, tiene al interior un corredor de tres varas en cuadro, en un solar de siete varas de frente por veinte y cuatro de fondo, dentro de estos linderos: Oriente, casa de la sucesión de Adriana Campos; Occidente, Cuartel de la Guardia Nacional y solar de la sucesión de don Gabriel Moncada; Norte, Plaza Pública de este pueblo, y Sur, solar de la sucesión de don Gabriel Moncada; c) un predio rústico cerramiento en ejidos, de este pueblo, hechos con cercas de alambre, y maderas, empastado una parte con zacate sembrado, otro dedicado al cultivo de cereales, y lo demás inculco, de capacidad, de catorce manzanas y medias, con los linderos siguientes: Oriente, propiedad de don Cipriano Peralta; Occidente, propiedad de Juan Antonio Hernández y Felipe Jiménez; Norte, propiedades de Ruperto Hernández y Miguel Peralta; y Sur, propiedades de Moisés Casco, Cipriano Peralta y Juan Antonio Hernández. La primera casa la edificó la solicitante a sus propias expensas, hace más de dos años, la segunda la compró a doña Ramona Montalván, hace más de un año, y el cerramiento lo compró a los señores Felipe Jiménez, Ruperto Hernández y Juan Antonio Hernández, compra que hizo en documento privado o informal, y todos los ha poseído en su propio nombre por el tiempo indicado, y careciendo título hábil, solicita uno supletorio; estima los inmuebles en doscientos córdobas.

Se hace saber al público para que quien quiera oponerse a la solicitud lo haga dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Local, Condega, a las tres de la tarde del quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendado—S—a—ue—blo—r—Sur—el serramiento—lo—titu—bre—S—r—valen—Testado—calle enmedio—no vale—Entre línea—Estima los inmuebles en docientos córdobas—Vale.—mas—Enmendado—siguientes propiedades—vale.—J. Delio Braov.—Alonso Leiva, Srio.

2049 3 2

Nº 853

José Ocón, solicita título supletorio lote terreno rústico en La Punta de El Jicaro, jurisdicción Tola, terreno propio, ciento cincuenta manzanas, cúbica, lindando: Oriente, Dominga Góngora; Poniente, hacienda La Flor; Norte, Pascual Rojas; Sur, El Abejónal. Contiene casa de habitación de tejas, cultivos chagüite, terreno para siembra.

Oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito, Rivas, veintiseis agosto de mil novecientos cuarentinueve.—José J. Cuadra, Secretario.

1922 3 2

Nº 851

Felipe Peinado, solicita título supletorio finca rústica Comarca San Antonio de Jurisdicción; linda: Norte, Ismael Jarquín; Sur, Lorenzo Treminio; Oriente, Benita Hernández; Poniente, Ismael Jarquín.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil, Granada, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Guillermo Barillas, Secretario.

1924 3 2

Nº 627

Ciriaco Espinosa, mayor de sesenta años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Los Cerros, esta jurisdicción, solicita título supletorio lote terreno situado Palos Negros. Cantón Los Cerros esta jurisdicción, siguientes linderos

ros y dimensiones: Norte, Ricardo Argüello y Justa González, noventa y ocho varas; Sur, Justo González, noventa y siete varas; Poniente, Trinidad Villarreal, noventa y tres varas; Oriente, José Villarreal ochentisiete varas. Valorada ciento veinte córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local, Rivas, tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. T. Jiménez B., Srio.

1729 3 2

Nº 626

Justa González, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio de Los Cerros, esta jurisdicción, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en Palos Negros, como de una manzana y un cuarto de superficie, dentro siguientes linderos: Norte, herederos de Pedro Espinosa; Sur y Oeste, los mismos herederos de Pedro Espinosa; Oeste, José Villarreal. Valorada en ciento ochenta córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal. Dado Juzgado Local, Rivas, tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. T. Jiménez, Srio.

1730 3 2

Nº 612

Carlos Humberto Duarte, mayor, casado, agricultor, vecino de Jicaro, pide título supletorio casa y solar Jicaro, siete piezas de cañón y mediaguas, midiendo solar treintitres varas de frente por sesenta y seis de fondo, limitada: Norte, predio Josefa Merlo, mediando calle; Sur, predio Ester Ordóñez, mediando calle; Oriente, casas y solares Vicente y Ramón Sevilla y Canuta viuda Ríos; Occidente, predios Teodoro Bustamante e Ignacia viuda Ramírez.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Juzgado Distrito, Ocotal, Julio veintidos mil novecientos cuarenta y nueve.—J. M. Jarquín C., Srio.

1719 3 2

Nº 676

Alberto Paz, solicita título supletorio por su finca Mira Flores, lugar Paredes, jurisdicción Murra, cincuenta manzanas extensión, cultivada zacate, café guineos, comprendiendo casa. Linderos: Norte, Juan Ramón Melgara; Sur, Modesto Molineros; Oriente, Juan Esteban Vásquez; Occidente, Adán Maldonado. 2º Finca Tanis, jurisdicción Murra, cultivada, caña, guineos, poteros, milpa; linda: Norte, Abraham Maldonado; Sur, Anibal Lagos; Oriente, Modesto Molineros; Occidente, río Tanis, comprende también una casa.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, cuatro de Agosto mil novecientos cuarenta y nueve.—Valle.—J. L. Jarquín C., Srio.

Es conforme, Ocotal, cuatro Agosto mil novecientos cuarenta y nueve.—J. L. Jarquín C., Srio.

1776 3 2

Nº 850

Eugenio Morales, solicita título supletorio cuatro predios rústicos, dos sitio Santa Teresa Guasuyuca, y dos sitio Rosario, ambos de esta jurisdicción. Lindante A: Oriente, José María Lira, Roque Merlo, Félix Morales; Occidente, Hilario Morales; Sur, Roque Merlo; Norte, Agustín Espinosa; B: Oriente, David Morales; Occidente y Norte, Carlos Castillo; Sur, Daniel Morales; C: Oriente, camino real; Occidente, Adrián y Ma-

nuel Espinosa; Norte y Sur, camino real; D: Oriente, camino real; Occidente, Ramón Castillo; Norte, Concepción Alfaro; Sur, Ramón Castillo. Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil, Pueblo Nuevo, uno Junio mil novecientos cuarentinueve. — J. Ramón Carrasco L.—J. Rodríguez M., Srío.

1925 3 2

Nº 855

Basilisa Rugama, esté domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio, cerramiento, cien manzanas, sitio Apacorral, esta jurisdicción, lindante: Norte, Ramón Machado; Sur, Daniel Moncada; Oriente, Lorenza Rodríguez; Occidente, Tino Rizo e Irene Talavera, casa y huerta, mismo sitio, siete varas largó, cinco ancho, lindante: Oriente, Julián Rugama; Poniente, Lorenza Rodríguez; Norte, Simeón Rodríguez; Sur, Julián Rugama.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Distrito, Estelí, once mañana ocho de agosto mil novecientos cuarenta y nueve. —Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío. Conforme: Calixto Gutiérrez B., Srío.

1920 3 2

Nº 838

Valentín López, soltero, agricultor, éste domicilio, pide título supletorio predio rústico conteniendo una casa, extensión del terreno cuarenta manzanas, cercas alambre, madera y piñuela; estimase doscientos córdobas. Línderos: Oriente, Cerro Santa María, predio Camilo Sánchez; Norte, predio Venancio Flores; Occidente, predios Juan Bautista Gómez, Sircunsición González Dávila; Sur, predio Remigio Mejía y Narciso Mejía.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local, Totogalpa, veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Sixto V. López L.—

Ante mí, M. López M., Srío.

1911 3 2

Nº 776

Julián Venavides, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio: lote como una manzana, regadío, sitio La Estanzuela, esta jurisdicción, lindando: Oriente, Vicente Aristeo y Julián Benavides; Poniente, Norte y Sur, Vicente Aristeo Benavides; predio ocho manzanas, mismo sitio, cercas naturales y alambre, lindante: Norte, sucesión Luis Benavides; Sur, Patricio Benavides y Juan Jirón; Oriente, Vicente Aristeo y Patricio Benavides; Poniente, Juan Moreno y sucesión Luis Benavides. Estimados quinientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado Juzgado Distrito, Estelí, nueve mañana veintiseis Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.—Lineado—Poniente—Vale.

Conforme: Calixto Gutiérrez B., Srío.

1842 3 2

Nº 778

Vicente Aristeo, mayor edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio: una manzana regadío, sitio Estanzuela, esta jurisdicción, lindante: Sur y Este, regadío Julián Benavides; Norte, predio del solicitante y al Oeste, predio de Gilberto Benavides. Predio doce manzanas, mismo sitio, contiene casa, diez y seis varas largo, doce ancho, potreros, cafetos, guineos y huerta, lindante: Oriente, Paulino Benavides y sucesión Sebastián Jirón; Poniente, Gilberto Benavides y Matilde Cerrato; Norte,

Patricio Benavides; Sur, Julián Benavides. Estimados quinientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito, Estelí, veintiseis Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—S. A. López, Srío.

Conforme: Calixto Gutiérrez B., Srío.

1840 3 2

Nº 777

Tiburcio Torres Dávila, domicilio La Trinidad, presentóse a este Juzgado solicitando Título Supletorio potrero doce manzanas, cultivado zacate, cercado alambre, lindante: Oriente, Silvano Rivera; Poniente, Magdaleno Dávila; Norte, Silvano Rivera; Sur, Francisco Castillo. Casa siete varas largo, dos corredores, enclavada solar media manzana. Contiene árboles frutales, lindante: Oriente, María Dávila; Poniente, Sebastián Guido; Norte, camino real San Nicolás; Sur, Lucía Dávila.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado Juzgado Distrito, Estelí, ocho mañana, nueve agosto mil novecientos cuarenta y nueve.

—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío. Conforme: Calixto Gutiérrez B., Srío.

1841 3 2

Nº 679

Teófila García, solicita título supletorio casa y solar, esta ciudad, barrio Guadalupe, lindante: Norte: María Hernández; Oriente, calle media, Pascacio Vilchez; Sur, Juana Morales; Poniente, Fernando Arenas.

Húbolo sucesión Teófila Morales, seiscientos córdobas.

Quien perjudicase, opóngase término legal este Juzgado.

Juzgado Civil de Distrito.—Chinandega, diez Agosto mil novecientos cuarentinueve.—H. Montealegre, Srío.

1779 3 2

Nº 756

Los señores Pedro Pablo y José Cupertino Acuña, mayores de edad, solteros, agricultores, de este domicilio, se han presentado a este Juzgado, solicitando título supletorio, de una finca rústica, situada en la Azacualpa, de esta jurisdicción, la que no tiene ningún gravamen, se compone de una casa de tejas, montada sobre horcones, maderas de canto, forma redonda de doce varas largo el centro y seis varas ancho, embarrada, cuatro corredores de tres varas ancho, un corral cercas de piedra y una extensión de terreno de cien manzanas, donde hay huertas cercadas y cultivadas con maíz y millón, mayor parte terreno sin cerco, lindante: Oriente, cerro montañoso, propiedad de Ambrosio Acuña, Santiago y Domingo Rivera; Poniente, tierras de Coronado, Mercedes y Cruz Acuña y camino real enmedio; Norte, propiedad de Ambrosio Acuña y cerro Pedernel, Sur, propiedad de Pedro Rayo y Encarnación Hernández, está libre de todo gravamen, la hubieron por donación su difunto padre Nicolás Acuña, así descrito este inmueble la estima en doscientos pesos.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil.—Santa Rosa, quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Antonio Cruz M., Juez Local Civil.—Seraffin Urroz, Srío.

1825 3 2

Nº 682

Horacio Potosme, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico situado en esta jurisdicción, y se encuentra situado dentro de los siguientes linderos: Oriente, Pablo Gallegos, hoy de Lorenzo Gutiérrez; Poniente, Guadalupe Jiménez, hoy de Horacio Potosme; Norte, Felcito Calero, hoy de sus herederos; Sur, Guadalupe Jiménez, hoy de sus

herederos. Nueve tareas extensión superficial, más o menos. Estímalo ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

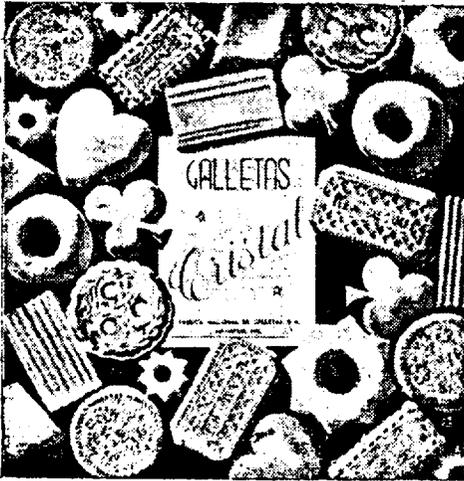
Dado Juzgado Local Civil.—San Juan de Oriente, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Baltazar Arévalo A., Srío.

1780 3 1

### MARCA DE FABRICA

Nº 1142

Adolfo Guerrero Pineda, este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio o etiqueta:



para: Galletas simples, galletas dulces, galletas de soda, galletas de combinación, bizcochos y en general pastelería y sus derivados.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiuno de mil novecientos cuarentinueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2174 3 1

### PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 1025

Paco Alemán, nicaraguense, industrial y del domicilio de Diriamba, solicita carta Patente de Invencción sobre su invento consistente en un Motor Magnético.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Of. Mayor.

2091 3 2

### DENUNCIO DE MINA

Nº 839

Señor Juez de lo Civil y de Minas del Distrito.—Yo, Alonso Matus Gutiérrez, mayor de edad, casado, abogado y del domicilio de la ciudad de León, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo: Según (consta en título inscrito) consta en el atestado que acompaño para que lo mande a razonar y se me devuelva, soy apoderado general judicial del señor Rafael Icaza Díaz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de León, y con ese carácter, manifiesto a Ud. lo siguiente: En jurisdicción de Villanueva de ese Departamento, en cerro conocido, mi mandante ha descubierto una mina que produce oro y plata; se dirige de Nor-Este a Sur-Oeste y se llamará «La Casita», comprendida en los siguientes linderos: Oriente, terrenos de San Pablo y Mina La Luz, descubierta por don Alfonso

Sandino Ramírez; Poniente, terrenos de San Ramón; Norte, Nina de Agua del Obraje; y Sur, terrenos de San Ramón. Acompaño la muestra del caso y le pido que previa la tramitación de ley y de conformidad con los arts. 41 y siguientes del Código de Minería, se sirva conceder a mi representado don Rafael Icaza Díaz, una pertenencia con la extensión de cinco hectáreas. Suplícole registrar esta manifestación en el Libro de Descubrimientos ordenando la publicación por carteles en la forma legal y conceder a mi poderdante la pertenencia que solicito extendiéndole el correspondiente título. Ruégole tenerme por personado en estas diligencias en representación del Icaza Díaz, señalando para notificaciones en esta ciudad, la casa de habitación de don Eliseo Velásquez —Chinandega, diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alonso Matus G —Presentado por el firmante a las diez y cuarto de la mañana de su fecha con la muestra correspondiente.—Alegría h.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas por el Ministerio de la Ley.—Chinandega, veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las once de la mañana.—Anótese en Diario. Inscríbese en el Libro de Descubrimientos y publíquese en la forma legal.—Alegría h.—H. Montealegre, Srío.

Es conforme.—Chinandega, veintiseis Mayo mil novecientos cuarentinueve.—Guillermo Oconor, Srío. 2073 3 2

### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 581

Mauro Díaz, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional, como de cincuenta hectáreas, situado en la Comarca «El Guarumo» jurisdicción de Santo Tomás, limitado: Norte y Oeste, Cástulo Sequeira; Sur, Nemesio Meza; Este, Epifanio García.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro del término de ley, comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda M., Srío.

Es conforme. Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Secretario. 1689 3 1

Nº 582

Martín González, solicita donación gratuita de un lote de terreno nacional como de cincuenta hectáreas, situado en la Comarca «El Guarumo», jurisdicción de Santo Tomás, limitado: Norte, Edmundo Ojeda; Alberto Sequeira y Juan Taleno; Sur, Cástulo Sequeira; Este, Epifanio García; y Oeste, Cástulo Sequeira.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro del término de ley, comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda M., Srío.



Es conforme. Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Secretario. 1690 3 1

## Nº 583

Rafael Castillo Lang, solicita donación gratuita lote de terreno nacional como de cincuenta hectáreas, situado en Comarca «La Gateada» jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, posesión de Modesto Calero; Sur, posesión de Miguel González; Este, posesión de Saturnino Palacios; Oeste, posesión de Francisco López.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro del término de ley, comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Srio. 1691 3 1

## Nº 584

Concepción Rivas, solicita donación gratuita, lote de terreno nacional, como de cincuenta hectáreas, situado en la Comarca «El Zapotal» jurisdicción Santo Tomás, limitado: Norte y Oeste, finca de José Rivas; Sur, terrenos del solicitante; Este, posesiones de Angel Fonseca y Aquiles Vargas.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro del término de ley comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda. 1692 3 1

## Nº 638

Santos Jarquín, presentóse Alcaldía, solicitando donación solar medianero, edificar casa este pueblo, linda: Norte, solares libres; Sur, solar Cladino Miranda Fonseca, mediando calle; Oriente, casa solar, Teodoro Vivas, solar Francisco Bello Rueda; Oeste, casa solar Luis Lacayo calle medio.

El que tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, veintinueve Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Miranda M.—Anselmo López O., Secretario. 1733 3 1

## CITACION

Nº 1138

Cítase socios «Empresa Agrícola», S. A., para que a las cinco de la tarde del cuatro Octubre próximo

Oficina José Vita concurrán celebrar sesión a fin de aprobar Estatutos y tratar los demás asuntos que someta la Junta Directiva a la Asamblea General, en esta ciudad.

Matagalpa, veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—R. D. Amort, Secretario. 2165 1

## A V I S O

Desde esta fecha ha dejado de ser Agente de «La Gaceta» el señor Ramón Latino Soto y por acuerdo del Ministerio respectivo, ha sido nombrado el señor Horacio Ruiz.

LA DIRECCIÓN.

## SENTENCIAS DE DIVORCIO

Nº 663

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Granada, dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Las once de la mañana. Por Tanto: de conformidad con las razones legales citadas y los Artos. 174, 176, 178 C. y 1520 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada de que se ha hecho mérito; en consecuencia, se declara disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial contraído entre los señores Carlos José Jarquín y Guillermina Mejía ante el Juez Civil de este Distrito, e inscrito en el Registro del Estado Civil de esta ciudad a las dos y media de la tarde del 8 de Julio de 1945. Inscríbese esta sentencia en los Registros competentes; anótese al margen de la respectiva partida matrimonial, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y librese la Ejecutoria de ley. Con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen. Corregidos—mutuo—dispone—Valen. Testados—br—vez—la—No Valen.—N. Ordoñez V.—Constantino Meneses—Ernesto Sequeira A.—Ante mí—R. Lugo Mena, Srio.

Conforme. Granada, Agosto ocho de mil novecientos cuarentinueve.—R. Lugo Mena, Secretario. 1855 1

Nº 800

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Granada, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Las once de la mañana. Por Tanto: de conformidad con las razones y disposiciones legales, los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada de que se ha hecho mérito; en consecuencia, se declara disuelto por la causal de abandono y ausencia por más de cinco años, el matrimonio que une a los mencionados señores Gilberto Caldera Raudez y Lina Ortega, ambos de calidades expresadas. La guarda, crianza y educación de los menores Lina, Myriam, Gilberto y Horacio todos de apellido Caldera Ortega se concede al padre de ellos Dr. Gilberto Caldera Raudez. Inscríbese esta sentencia en los Registros

competentes; anótese al margen de la respectiva partida matrimonial; publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial y librese la Ejecutoria de ley. Cópiese notifíquese y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen. Corregidos—el crianza—Valen. Entre líneas—ga—Vale.—N. Ordóñez V.—Constantino Meneses—Ernesto Sequeira A.—R. Luna Mena, Srio.

Conforme Granada, Agosto veinticuatro mil novecientos cuarentinueve.—R. Luna Mena, Secretario. \*

1876 1

No. 988

Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Las diez y media de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y Artos. 436, 447 Pr., y 180 y 181 C., los suscritos Magistrados Dijeron: Se confirma la resolución consultada; en consecuencia, declárase disuelto por el mútuo consentimiento, el vínculo matrimonial que Ramón Rocha Cruz, y María Magdalena (Elena) Mejía Moreno, contrajeron a las cinco y media de la tarde del veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante los oficios del Juez Civil del Distrito de Managua. La guarda de las hijas menores Silvia Elena y María Eugenia Rocha Mejía, queda a cargo de la madre señora Mejía Moreno, debiendo entregar al cónyuge varón señor Rocha Cruz, a la madre en concepto de alimentos por una sola vez, la cantidad de diez mil córdobas, garantizando la obligaciones de ambos, la fianza solidaria del señor Alfonso Zúñiga Porras. La ex-cónyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2º C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonio respectiva, e inscribbase en los correspondientes Registros. Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley, y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia. Se hace constar que esta sentencia fué puesta con el voto del señor Magistrado de la Sala Penal doctor Alfonso Oviedo Reyes, quien fué llamado a integrar Tribunal legalmente.—Manuel Escobar.—Arnaldo Pasquier.—Alfonso Oviedo Reyes.—A. Bermúdez A., Srio.

Es conforme, Masaya, ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

2038 1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

No 1089

Señora Presentación Guevara viuda de Hernández, pide se le declare heredera de

su hijo legítimo fallecido Juan Gregorio Hernández, de los derechos hereditarios que le correspondían en la Sucesión de su padre Silvestre Hernández; y una finca rústica jurisdicción La Concepción con casas pajizas, cultivada con café, chagüita, frutales, caña de azúcar, limitada: Oriente, Pastor Guevara; Poniente, María Félix Amador; Norte, Primo Arias, Clímaco López; Sur, Sebastiana Amador.

Oye oposición, término legal.

Juzgado Distrito.—Masatepe, veintidós Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—Huembes H —Pablo Casco, Srio.

2128 1

No 1092

Julio Cerna, pide se le declare heredero de su madre Benigna Cerna, único bien, solar situado barrio «Larreynaga» esta ciudad, catorce varas frente, veintidós fondo. Oriente, Sofonías Salvatierra; Poniente, Mérida Cruz; Norte, Salvatierra; Sur, Emilio Rivera.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Primero Distrito.—Managua, veintitrés Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—Franco. Torres F.—J. Bendaña S., Srio.

2129 1

No 1066

Juan Pablo Ernesto Reyes, mayor, caso, agricultor, vecino Yalí, pide decláresele heredero en Sucesión difuntos padres Pánfilo Reyes y Engracia Ubeda, juntamente con hermanos Modesta, Pablo, Félix, Higinia Reyes Ubeda. Señala bienes: Finca rústica de noventiseis manzanas extensión, situada «Achiotales», jurisdicción Yalí, lindante: Oriente: propiedad Marcos Centeno; Poniente, propiedades Santiago Zamora y Filiberto Anastasio Centeno; Norte, Margarita Torres; Sur, Isabel Reyes.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, veinte Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srio.

Es conforme.—Jinotega, veinte Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—C. Castillo C., Srio.

2117 1

No 1049

Concepción Campos de Acevedo, solicita este Juzgado, decláresele heredera unión sus hermanos José María Campos; Luis, Leonel, Isabel y Natalia, todos de apellido Morales, de la Sucesión su señora madre Susana Morales viuda de Campos. Cita varios bienes.

Quien tenga derecho, opóngase legal.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, trece Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srio.

2089 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1116

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Ramón Matus de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Leocadio Martínez, de veintitres años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de San Pedro de Lóvago, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y que la sentencia que en él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito por la ley. Acoyapa, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Angel Pérez.—B., Srio. 324 1

Nº 1097

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Santana Castro, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio frustrado cometido en la persona de Luciano Castro, de diez y nueve años de edad soltero, jornalero y del domicilio de Somotillo; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Chinandega veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—(f) Francisco Meléndez Gómez.—Guillermo Oconor, Srio. 322 1

Nº 1096

Por primera cito y emplazo al procesado Gregorio Ruiz de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Simón Blanco, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de esta ciudad; bajo apercibimientos de ley de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delin-

cuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega a los veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—(f) Francisco Meléndez Gómez.—Guillermo Oconor, Srio. 321 1

Nº 1090

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Nicolás Canales, de veinticuatro años, soltero y Rosa Vanegas, de diez y ocho años, soltero y Rosa Vanegas, de diez y ocho años, soltero, por los delitos de lesiones cometidas en Julio y Juan Agustín González; Julio González, de veintiocho años, soltero, Juan Agustín González, de veintidós años, y Juan Montenegro, de calidades ignoradas, por los delitos de lesiones en Nicolás Canales y Rosa Vanegas, todos agricultores y del domicilio de San Juan de Limay, para que dentro de quince días comparezcan a defenderse a este juzgado, en dicha causa; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no lo verifican.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehender a dichos reos y ponerlos a la orden de esta autoridad, y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Estelí, ocho mañana, nueve Septiembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 219 1

Nº 1098

Por primera vez cito y emplazo al procesado Carmen Leiva Avellán, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de estafa cometido en bienes y en perjuicio de la señora Gerardina Céspedes de Baldizón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este mismo domicilio; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Judicial de Chinandega a los veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—(f) Francisco Meléndez Gómez.—Guillermo Oconor, Srio. 323 1